



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE:

**Nº de Póliza: 040820899**

La asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por **ALLIANZ**.

Deberán seguirse los siguientes casos:

1. Se deberá cumplimentar el **Parte de accidentes para Federaciones**. Dicho parte deberá ser firmado y sellado por la Federación Galega de Surf.
2. El accidente deberá ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia a la compañía aseguradora, llamando al Centro de Atención 24 horas de ALLIANZ, teléfono 902 108 509.

En la comunicación telefónicamente debe facilitarse:

- a) Datos personales del lesionado y nº de federado.
- b) Datos de la Federación Galega de Surf (Nº Póliza **040820899**).
- c) Fecha y forma de ocurrencia.
- d) Descripción de los daños físicos.

Una vez recogidos esos datos, el Centro de Atención telefónica facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte. La Federación Galega de Surf remitirá posteriormente el parte a **ALLIANZ**.

3. El federado lesionado deberá acudir al centro médico concertado aportando el "Parte de Comunicación de accidentes" debidamente cumplimentado, incluyendo el número de expediente facilitado por el Centro de Atención telefónica (Imprescindible para recibir asistencia).
4. En casos de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos **ALLIANZ** se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo garantizado en la póliza, conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, de 4 de Junio.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

**En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, ALLIANZ no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.**

**CUANDO UN ASEGURADO ACCIDENTADO SE PRESENTE EN UNO DE LOS CENTROS CONCERTADOS POR ALLIANZ DEBERÁ PRESENTAR LA LICENCIA Y SU DNI.**

**El accidentado dispone de un plazo máximo de 7 días para comunicar el siniestro y enviar el parte de accidentes cumplimentado y firmado a la Federación Galega de Surf.**



### **AUTORIZACIONES:**

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,...).
- Intervenciones quirúrgicas.
- Rehabilitación.

En estos casos el médico o centro médico concertado solicitará a **ALLIANZ** dicha autorización al email [allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es](mailto:allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es) o por teléfono al **902 108 509**. Junto con la autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado. Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a **ALLIANZ** el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por **ALLIANZ**. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados (excepto urgencias vitales).

Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos para urgencias vitales, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio.